**Cuenta Pública 2021**

**Notas a los Estados Financieros al 30 de junio de 2021**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

a) Notas de desglose;

b) Notas de memoria (cuentas de orden), y

c) Notas de gestión administrativa.

**A) NOTAS DE DESGLOSE**

**1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**1.1 Activo**

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes.**

El rubro de Efectivo y Equivalente al 30 de junio de 2021, se encuentra integrado de la siguiente manera:



**1.1.1.2 La cuenta de Bancos se integra de la siguiente forma:**



* La cuenta Santander 1917-1 (Subsidio del Gobierno del Estado), se ha destinado para recibir recursos del Gobierno del Estado de Yucatán como subsidios y préstamos.
* La cuenta Santander 1797-2 (Subsidio del 50% del ISH), acumulará la recaudación que realice la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán del Impuesto sobre Hospedaje (ISH). El efectivo disponible en esta cuenta está destinado a la promoción y publicidad del Estado de Yucatán a través de Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.
* La cuenta 1752-3 (Ingresos), tiene como fin recaudar los ingresos derivados de la comercialización de los espacios y servicios del recinto, Centro Internacional de Congresos de Yucatán, el cual opera el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.
* La cuenta Santander 1888-4 (Otros Ingresos), acumula todos aquellos otros ingresos que el Fideicomiso pueda recaudar, diferentes a los de comercialización de espacios y servicios del Centro Internacional de Congresos de Yucatán.
* La cuenta Santander 8866 tiene como fin principal el pago de nómina e impuestos relacionados. El subsidio que se recibe en la cuenta 1917-1 es canalizado por esta cuenta para el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.
* La cuenta Santander 1104 (Promoción y Publicidad) está destinada al pago de servicios de promoción publicidad que provienen del subsidio de ISH que se acumula en la cuenta 1797-2.
* La cuenta Santander 4658 tiene como fin recibir todos los depósitos que realicen los clientes derivados de la venta de los espacios y servicios del recinto, Centro Internacional de Congresos de Yucatán, el cual opera el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. Estos ingresos serán enviados a la cuenta 1752-3 para ser invertidos de manera temporal.
* La cuenta 8897 (Otros Ingresos) acumular todos aquellos otros ingresos que el Fideicomiso pueda recaudar, diferentes a los de comercialización de espacios y servicios del Centro Internacional de Congresos de Yucatán. Estos ingresos serán enviados a la cuenta 1888-4 para ser invertidos de manera temporal.

**1.1.1.3 La cuenta de Otros Efectivos y Equivalentes, se refiere a los depósitos pendientes de recibir por parte de American Express al utilizar sus servicios financieros de Terminal Punto de Venta para el cobro de servicios a clientes.**

**1.1.2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.**

**1.1.2.1** Los derechos a recibir efectivo y equivalentes se componen de la siguiente forma.



**1.1.2.1.1** Al 30 de junio de 2021, las Cuentas por Cobrar a Corto Plazo se componen de la siguiente manera:



El detalle anterior con antigüedad mayor a 365 días, se encuentra provisionado en la estimación para cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo, debido a la antigüedad de saldos presentado.

**1.1.2.1.2** La cuenta de Deudores Diversos se encuentra conformada de la siguiente forma:



Los deudores diversos corresponden a retenciones de impuestos pendientes de realizar a los trabajadores del FIDETURE, así como los gastos pendientes de comprobar por parte de los empleados del FIDETURE, de acuerdo a las comisiones y asignaciones propias de sus posiciones laborales.

De igual forma, la cuenta acumula el Impuesto sobre Hospedaje pendiente de transferir por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas hacia el FIDETURE y una devolución pendiente de recibir por una publicación de licitación cancelada.

**1.1.2.1.3** La cuenta de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se compone de la siguiente forma**:**



**1.1.3** En la cuenta de **Otros Derechos a Recibir Bienes** no existe saldo al 30 de junio de 2021.

**1.1.4. Bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios.**

No aplica, ya que el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán no realiza actividades de transformación de bienes por lo que tampoco cuenta con un sistema de costeo, almacén y valuación de inventarios, ya que tiene por objeto la conducción y promoción de la política pública en materia de turismo de reuniones en el estado, así como la administración, operación y comercialización de los recintos, y de sus servicios conexos, con los que cuente para el desarrollo de esta.

**1.1.5 Inversiones Financieras**

Al 30 de junio de 2021 se informa que las únicas inversiones financieras con las que cuenta el Fideicomiso son temporales, las cuales se desglosan a continuación.

**1.1.5.1 Inversiones Temporales (hasta tres meses).**

Las inversiones temporales del Fideicomiso se conforman de la siguiente manera.



* En la cuenta de Títulos Santander 1917-1, se invierten las aportaciones que realizaba el Gobierno del Estado de Yucatán para cubrir las partidas del capítulo 1000.
* En la cuenta de Títulos Santander 1797-2 y Pagarés Santander Cta 1797 - 2, se invierte la recaudación que la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán realiza del Impuesto sobre Hospedaje (ISH) y es transferida a través de la Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán.
* En la cuenta de Títulos Santander 1752-3 (Ingresos), se invierten los ingresos por venta de bienes y servicios producto de la comercialización del Recinto y sus servicios conexos.
* En la cuenta de Títulos Santander 1888-4 (Otros Ingresos), se invierten todos aquellos otros ingresos que el Fideicomiso pueda recaudar, diferentes a los de comercialización de espacios y servicios del Centro Internacional de Congresos de Yucatán.

**1.1.5.2 Participaciones y Aportaciones de Capital**

Al 30 de junio de 2021 el Fideicomiso no cuenta con participaciones o ha realizado aportaciones de capital.

**1.1.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Al 30 de junio de 2021, el Fideicomiso cuenta con los siguientes bienes muebles, inmuebles e intangibles.



La depreciación de los bienes muebles con los que cuenta el Fideicomiso se realiza conforme a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011. A continuación, se presenta la vida útil y porcentaje de depreciación anual.



**1.1.7 Estimaciones y Deterioros.**

No existe información que revelar acerca de este rubro en elFideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.

**1.1.7 Otros Activos.**

El Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán no cuenta con otros activos circulantes y no circulantes.

**1.2. Pasivo**

**1.2.1. Cuentas por pagar a corto plazo.**

En el rubro de cuentas por pagar a corto plazo al 30 de junio de 2021 se integra de la siguiente manera:



**1.2.1.1** Al 30 de junio de 2021 las cuentas por pagar de proveedores se componen de la siguiente manera:



Las cuentas por pagar con antigüedad igual o mayor a 365 días mencionadas arriba, se encuentran en proceso de pago, el cual se realizará de acuerdo a los flujos de efectivo de operación y una vez cumpliendo los requisitos administrativos y legales dispuestos para el FIDETURE.

**1.2.1.2 La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo se encuentra conformada de la siguiente forma:**



Los impuestos corresponden a los generados en el mes de mayo y junio 2021, pero pagaderos en julio de 2021. De igual forma, se contempla IVA e ISR por pagar de 2019, de acuerdo a las observaciones realizadas por el Despacho Externo de Auditoría Contable, el cual se registró en diciembre de 2020 para cubrir durante el ejercicio fiscal 2021.

**1.2.1.3 Al 30 de junio de 2021 las Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se componen de la siguiente manera:**



En Acreedores Diversos, se encuentra acumulado un depósito no identificado por el equipo del FIDETURE y no reclamado por alguno de nuestros clientes.

**1.2.2.1 Al 30 de junio de 2021 los Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto y Largo Plazo se componen de la siguiente manera:**



El saldo corresponde a un deposito realizado de manera errónea y que se encuentra pendiente de devolución.

**1.2.2.2 Los Pasivos Diferidos del Fideicomiso presentan los siguientes saldos al 30 de junio de 2021:**



En Anticipos Diversos del Sector Privado se encuentran contenidos aquellos pagos realizados por eventos que serán realizados en el Centro Internacional de Congresos de Yucatán, muchos de los cuales se llevarían a cabo en 2020, sin embargo, debido a la Pandemia producida por el virus del SARS-COV-2, se han aplazado para el presente año 2021 y posteriores.

**2) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**2.1 Ingresos de Gestión**

**2.1.1** Los ingresos del Fideicomiso al 30 de junio de 2021 se componen de la siguiente forma:



**2.1.1.1 En la cuenta de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se acumulan los ingresos por la renta de salones y servicios conexos brindados por el Centro Internacional de Congresos de Yucatán powered by Samsung cobrados en efectivo, cheque, transferencia, tarjeta de débito o crédito (Visa, Mastercard y/o American Express) al 31 de mayo de 2021.**

**2.1.1.2 La cuenta de transferencias y subsidios se compone de la recaudación del Impuesto sobre Hospedaje, así como el Subsidio brindado por la Secretaría de Administración y Finanzas.**

**2.1.1.3** En la cuenta de Productos se acumulan los rendimientos generados en las distintas cuentas de inversión.

**2.2 Gastos y Otras Pérdidas**

**2.2.1 Gastos de Funcionamiento.**

El gasto realizado por el Fideicomiso derivado de sus actividades de comercialización y promoción del turismo de reuniones se conforma de la siguiente forma, al 30 de junio de 2021:



El 41% de los gastos del Fideicomiso se encuentran contenidos en el rubro de Servicios Generales, entre los cuales se posicionan egresos como la Energía Eléctrica y los distintos mantenimientos que requieren los bienes muebles e inmueble del FIDETURE.

Posteriormente, el 58% de los gastos de funcionamientos se ubican en el Capítulo de Servicios Personales, en donde se registran los sueldos y accesorios de los empleados pertenecientes al Fideicomiso.

**3) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

3.1 El Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de enero de 2021 se conforma de $100,000.00 pesos M.N. que corresponden a la aportación inicial para la creación del Fideicomiso, tal y como se estipula en la Escritura Pública de Protocolización del contrato F/2003958 del 01 de marzo de 2018. Así como también, $39,070,027.62 pesos M.N. que corresponden a la inversión en bienes muebles como el mobiliario de oficina, maquinaria, herramientas y el equipo de cómputo del Recinto y $281,707.41 pesos M.N. que corresponde al ahorro de los ejercicios de 2018 a 2020.

**4) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**4.1 Efectivo y equivalentes**

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:



**4.2 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles**

El Fideicomiso Público para el Turismo de Reuniones en Yucatán, únicamente cuenta con los bienes muebles citados en la parte inferior, de los cuales, el 89.02% fueron adquiridos mediante las licitaciones SFT-L2-2018 y SFT-L6-2018 de la Secretaria de Fomento Turístico de Yucatán publicados en el Diario Oficial de Yucatán el 28 de febrero y 09 de mayo de 2018.

El 8.58% se adquirió mediante el subsidio otorgado en el ejercicio 2018 para el avituallamiento del edificio y el 2.40% restante de los bienes muebles que posee el Fideicomiso, se compraron con los ingresos propios de la operación.



**4.3 Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios**



**5) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS**

**PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**





**5.2** Los gastos contables no presupuestales se refieren a la depreciación de todos los bienes muebles con los que cuenta FIDETURE.

**B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**1.** Al 30 de junio de 2021 el Fideicomiso no presenta saldos en las cuentas de orden contables.

**2.** A continuación se plasman las cuentas de orden al 30 de junio de 2021.



**C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

Los Estados Financieros del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

**2. Panorama Económico y Financiero**

La Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en Yucatán determina, en su artículo 53, fracción V, como acciones primordiales para lograr el desarrollo del turismo social en el estado, entre otras, propiciar la celebración de reuniones, congresos y seminarios regionales, estatales, nacionales e internacionales de turismo social.

Por lo tanto, el Gobierno del estado de Yucatán establece como primordial que se implemente los mecanismos para generar y fortalecer la participación y coordinación entre los sectores público, privado y social que permitan impulsar el turismo de reuniones en el estado.

De igual forma, el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018 establece, en su eje de desarrollo Yucatán Competitivo, el tema Turismo, cuyo objetivo número 3 es “Aumentar la estadía de visitantes al estado”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran las relativas a “Consolidar el mercado de turismo de reuniones, así como incrementar la oferta disponible para este segmento en el estado” y “Mejorar la infraestructura turística pública en el estado, mediante acciones de renovación, creación y modernización”. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012 – 2018 señala, dentro de los compromisos de gobierno, el número 18, concerniente en “Consolidar y ampliar de manera estratégica la infraestructura y las facilidades necesarias a la ciudad de Mérida, para fortalecerla como un destino de selección inmediata del turismo de congresos y convenciones”.

Que, en virtud de todo lo expuesto, es necesario regular un fideicomiso público, como mecanismo de coordinación entre los sectores público, privado y social, para el desarrollo del turismo de reuniones en Yucatán, que permita, con base en acuerdos y decisiones balanceadas, conducir la política pública de este segmento turístico así como administrar, operar y comercializar los recintos, y sus servicios conexos, con los que cuente para tal efecto, propiciando el constante desarrollo y la estabilidad del sector.

**3. Autorización e Historia**

El Fideicomiso Público para el Desarrollo el Turismo de Reuniones en Yucatán (Centro Internacional de Congresos de Yucatán), es una entidad paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado el 22 de noviembre de 2017, mediante el decreto número 547 publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

El día 26 de diciembre de 2017, mediante el decreto número 574 publicado en el Diario Oficial de Yucatán, se autorizó reformar y adicionar diversas disposiciones del decreto que autoriza la creación del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, donde se creó una entidad de la Administración Pública Paraestatal.

Cabe señalar que el Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán inició operaciones en el mes de abril de 2018.

**4. Organización y Objeto Social**

El fideicomiso público es una entidad paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la conducción y promoción de la política pública en materia de turismo de reuniones en el estado, así como la administración, operación y comercialización de los recintos, y de sus servicios conexos, con los que cuente para el desarrollo de esta.

Como parte de los fines del fideicomiso, se realiza el contrato número F/2003958, con la institución financiera Banco Santander (México), SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como fiduciaria y como fideicomitente el Gobierno del Estado de Yucatán, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán, inicia su ejercicio fiscal el día 1 de enero y lo cierra el día 31 de diciembre de cada año.

El Fideicomiso se encuentra regulado por:

* Decreto de creación del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.
* Decreto de modificación del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.
* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
* Constitución Política del Estado de Yucatán.
* Código de Administración Pública del Estado de Yucatán.
* Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
* Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
* Ley General de Contabilidad Gubernamental.
* Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
* Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Fideicomiso se encuentra bajo el Régimen General de Personas Morales. Para tal efecto, está obligado al pago del Impuesto Sobre la Renta y a retener el Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un servicio personal subordinado, por la prestación de un servicio profesional y arrendamiento de inmuebles.

**El comité técnico estará integrado por:**

I. El gobernador, quien será el presidente.

II. El secretario general de Gobierno.

III. El secretario de Administración y Finanzas.

IV. El secretario de Fomento Económico.

V. El secretario de Fomento Turístico.

VI. El director general del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán.

VII. El presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana, Mérida.

VIII. El presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida.

IX. El presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles en Yucatán, A. C.

X. El director regional del Grupo Aeroportuario del Sureste, S. A.

XI. Un representante de una empresa relacionada con el turismo de reuniones, certificada como Destination Management Company, y seleccionada por el Consejo Empresarial Turístico de Yucatán, A. C. o la Asociación de Agencias Promotoras de Turismo de Yucatán, A. C., de entre sus asociadas.

XII. El gerente general o director de algún hotel gran turismo que se encuentre operando en el estado.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros a partir del ejercicio, son elaborados con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) y tomando los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental “… los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa”.

Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental aprobados por la CONAC:

1. Sustancia Económica.
2. Entes Públicos.
3. Existencia Permanente.
4. Revelación Suficiente.
5. Importancia Relativa.
6. Registro e Integración Presupuestaria.
7. Consolidación de la Información Financiera.
8. Devengo Contable.
9. Valuación.
10. Dualidad Económica.
11. Consistencia.

En forma supletoria a las Normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por la CONAC se aplicarán las siguientes:

1. Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
2. Las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
3. Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF).

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

1. La información es preparada con base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a través del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emite las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplica a los entes públicos. En cuanto a que, se indica que es necesario reconocer los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, derivado de lo anterior, no estamos dentro de un entorno inflacionario, por lo cual no se actualiza.
2. Las operaciones realizadas en el extranjero por el FIDETURE, corresponden a gastos por concepto de viáticos como parte de la Promoción y Difusión del Centro Internacional de Congresos de Yucatán y el Estado como Destino Turístico para el Turismo de Reuniones. Estas operaciones son registradas con el valor al tipo de cambio del día en que se efectuó.
3. El Fideicomiso no cuenta con inversiones en Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.
4. El FIDETURE no cuenta con inventarios de mercancías para venta, por lo que no se cuenta con registro en almacenes.
5. El cálculo de la reserva actuarial, lo realiza el Instituto Mexicano para el Seguro Social (IMSS), organismo al que se encuentran afiliados los trabajadores del FIDETURE.
6. No se generan provisiones al 30 de junio de 2021.
7. Los Estados financieros no presentan registros de creación o aumento de reservas.
8. No se realizaron cambios contables durante el ejercicio.
9. Respecto a las correcciones de errores, reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, estos se ven reflejados en la cuenta de Hacienda Pública.
10. Los saldos presentados en los Estados Financieros se encuentran monitoreados por lo que no existe depuración o cancelación realizada al momento.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

1. El Fideicomiso no cuenta con activos en moneda extranjera al 30 de junio de 2021.
2. El Fideicomiso no cuenta con pasivos en moneda extranjera al 30 de junio de 2021.
3. No se presenta ninguna posición producto de que no existen obligaciones o derechos en moneda extranjera.
4. Las operaciones que derivan un pago en moneda extranjera, se convierten a moneda nacional, al utilizar el tipo de cambio del día que se realice la operación, que es la fecha en que la transacción cumple las condiciones para su reconocimiento.
5. No existe ninguna equivalencia derivado de que no existen obligaciones o derechos en moneda extranjera.

Debido a que las operaciones en moneda extranjera no son cotidianas, no se establece ningún método para las variaciones en el tipo de cambio.

**8. Reporte Analítico del Activo**

De acuerdo a la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitida por el CONAC, se presenta la siguiente tabla utilizada para el cálculo de la depreciación de los bienes que posee el Fideicomiso:

****

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

El Gobierno del Estado de Yucatán, representado por la Secretaría de Administración y Finanzas celebra el contrato número F/2003958 como Fideicomitente, con la institución financiera Banco Santander (México), SA Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander en calidad de Fiduciario que al 30 de junio de 2021 presenta una disponibilidad de $ 23,541,843.15 pesos.

**10. Reporte de la Recaudación**



**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

No aplica. El Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán no ha generado información alguna sobre deuda pública por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

**12. Calificaciones Otorgadas**

No aplica. El Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán no ha obtenido calificación crediticia alguna por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2021.

**13. Proceso de Mejora**

A continuación, se presenta el Programa de Trabajo del 2021 para la implementación y fortalecimiento del Control Interno Institucional, como parte de los procesos de mejora del Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán.

**14. Información por Segmentos.**

Al 30 de junio de 2021 se tuvieron ingresos por $ 18,497,797 pesos y egresos por $ 14,844,796 pesos. A continuación, se presenta el desglose de dicha información:



**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

No aplica. El Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán al 30 de junio de 2021 no ha realizado modificaciones posteriores que afecten la contabilidad de ejercicios anteriores.

**16. Partes relacionadas.**

No aplica. Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones y financieras y operativas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

Estas notas son parte integrante de los estados financieros al 30 de junio de 2021.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsables del emisor”

